

Participantes con necesidades especiales

Todos los participantes que soliciten ayudas por necesidades especiales deberán acreditar su grado de discapacidad.

TIPOS DE AYUDAS E IMPORTES

Las ayudas para estudiantes y personal con necesidades especiales podrán ser superiores a las ayudas máximas establecidas con carácter general.

Se establecen dos tipos de ayudas:

A) Ayudas especiales

El importe de estas ayudas dependerá del grado de discapacidad reconocido a cada participante por los servicios competentes en la materia, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Estudiantes

Ayudas según grupos de países (euros/mes)			
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía
Grado de discapacidad			
Del 33 al 49%	420 €	370 €	320 €
Del 50 al 70%	470 €	420 €	370 €
Más del 70%	520 €	470 €	420 €

Estas ayudas son **compatibles** con la ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos o con la ayuda adicional para la movilidad de estudiantes para prácticas en empresas, pero no son compatibles con la financiación especial de los estudiantes de regiones ultraperiféricas de la UE (Comunidad Autónoma de Canarias).

B) Ayudas adicionales

Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas en los apartados anteriores, podrán solicitar ayudas adicionales, derivadas de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad.

Los solicitantes de estas ayudas deberán tener reconocido un grado de discapacidad mínimo del 65 por ciento.

El importe de estas ayudas dependerá de la duración de la estancia y de los gastos complementarios directos previstos.

Se podrán financiar parcial o totalmente los conceptos siguientes, debidamente justificados. En dichos conceptos no se podrán incluir gastos imputables a otras ayudas o partidas presupuestarias del proyecto:

b.1) Transporte especial/adaptado del participante en el país de acogida

Gastos del participante en el país de acogida originados por desplazamientos desde su lugar de residencia hasta la organización donde realice su actividad de movilidad, en casos en los que la discapacidad del participante afecte a su autonomía para realizar dichos desplazamientos.

b.2) Acompañantes

Gastos originados por personas que acompañen a los participantes en su desplazamiento al país de destino y/o de origen y/o durante la estancia.

b.3) Servicios profesionales

Gastos originados por la contratación de servicios profesionales que resulten imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad del participante.

b.4) Otros gastos específicos derivados de la necesidad especial acreditada del participante

Gastos no contemplados en los conceptos anteriores en los que incurra el participante, derivados de su necesidad especial.

Estas ayudas adicionales serán **compatibles** con las ayudas especiales, así como con las establecidas para los estudiantes de regiones ultraperiféricas.

Justificación

A) Ayudas especiales

Los participantes que reciban una ayuda especial de las incluidas en el apartado a) no necesitarán presentar ninguna otra justificación adicional a la establecida con carácter general.

B) Ayudas adicionales

Los participantes que reciban una ayuda adicional, de acuerdo con lo establecido en el apartado b), deberán justificar documentalmente ante la institución de Educación Superior de origen o coordinador del consorcio de movilidad los **gastos reales** correspondientes al importe de la ayuda adicional recibida.

El importe de la ayuda adicional que no se justifique deberá ser devuelto por el participante al SEPIE a través de la institución de Educación Superior de origen o del coordinador del consorcio de movilidad.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:

Las ayudas por necesidades especiales se solicitan a través de la universidad.

La universidad informará individualmente a los participantes sobre el procedimiento a seguir y los plazos de entrega de la documentación que se requiera, según se trate de ayudas especiales o de ayudas adicionales.